

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

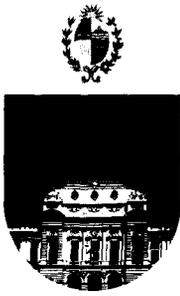
**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA Y CIENTIFICA  
ENTRE  
EL CAPITULO MONTEVIDEO DE LA INFORMATION SYSTEMS AUDIT AND  
CONTROL ASSOCIATION (ISACA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -FACULTAD DE DERECHO**

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil cinco

Entre, por una parte, la Universidad de la República, representada por el Señor Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, el Decano de la Facultad de Derecho Dr. Alejandro Abal Oliú, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824, por otra parte, el Capítulo Montevideo de la Information Systems Audit and Control Association (ISACA), representada por Rafael Fabius, con domicilio en la calle Sarandí 637, apto. 604, convienen lo siguiente:

**PRIMERO (Antecedentes).**- I) ISACA es una institución sin fines de lucro reconocida mundialmente como líder en lineamientos estratégicos y certificación en Tecnología de la Información, Control y Seguridad, representando más de 40.000 miembros en más de 100 países.

II) El Capítulo Montevideo, sede en Uruguay de ISACA, es un nexo directo con las experiencias de profesionales especializados a lo largo y ancho del mundo, cuya misión es mejorar el reconocimiento de la profesión de Auditoría, Control y Seguridad de Sistemas de información, proveyendo estándares, prácticas, educación y certificación. El objetivo primario del Capítulo Montevideo es mantener el alto grado de formación y profesionalismo de los profesionales, gerentes y ejecutivos locales y de la región.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUCHUY

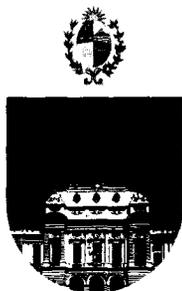
**SEGUNDO (Objeto)**.- En este acto, las partes convienen lo siguiente: a) fomentar entre ellas el intercambio de información científica y pedagógica de interés recíproco; b) desarrollar conjuntamente programas de capacitación y proyectos de investigación; c) establecer programas de cooperación, intercambio, coedición y difusión de publicaciones; y d) desarrollar otros medios de cooperación académica.

**TERCERO (Funcionamiento operativo)**.- Para la realización de las actividades previstas en este convenio, en cada caso las partes fijarán, de común acuerdo, las modalidades de cooperación y atención de los costos que impliquen, previendo en todos los casos beneficios a los integrantes de ambas partes, en la medida que ello sea posible.

**CUARTO (Enlaces)**.- Para el efectivo cumplimiento de las actividades previstas en este convenio, cada parte designará un responsable o enlace frente a la otra, el cual será considerado interlocutor válido hasta tanto se comunique su cambio o remoción.

**QUINTO (Duración)**.- El presente convenio de cooperación tendrá una duración inicial de dos años, renovándose automáticamente a su vencimiento por sucesivos períodos anuales, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra de su voluntad de desvincularse con al menos 30 días de antelación al vencimiento original o al de cualquiera de sus prórrogas.

**SEXTO (Domicilios)**.- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

**SEPTIMO (Otorgamiento).**- Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados al principio.

.....  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

.....  
Dr. Alejandro Abal Oliú  
Decano  
UdelaR

.....  
Rafael Fabius  
ISACA

.....  
Miguel Galán

ISACA